



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                                              |
|------------|----------------------------------------------|
| Referencia | Ordinario laboral                            |
| Demandante | Gloria Yaneth Jaramillo Zapata               |
| Demandado  | Municipio de Zaragoza y Otra                 |
| Radicado   | 005-250-31-89-001-2020-00046-00              |
| Decisión   | Requiere al apoderado de la parte demandante |
| Auto No    | 216                                          |

Concretadas, sin éxito, las gestiones de enteramiento de la prueba por informe decretada a petición de la parte demandante, se requiere a la interesada para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto; indique si existe otra dirección física o electrónica de la Corporación Nutriendo Vidas -Cornuvi-, en la que pueda implementarse la notificación.

Cumplido éste plazo, sin respuesta, se entenderá desistida la prueba y se fijará fecha para la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ  
JUEZ